

**ESTATUTO DE LA  
JUNTA ARQUIDIOCESANA COORDINADORA DEL APOSTOLADO LAICO**

**CAPITULO I: Finalidad**

1. La Junta arquidiocesana coordinadora del apostolado laico (JACAL) es un espacio de comunión y participación laical de las distintas asociaciones o instituciones laicales, movimientos y demás realidades eclesiales<sup>1</sup> reconocidas por la autoridad competente que se encuentran presentes en esta arquidiócesis de Rosario.

2. La JACAL tiene por finalidad la animación y coordinación de las tareas apostólicas de los diversos organismos eclesiales que la conforman – siempre bajo las orientaciones pastorales del Arzobispo de Rosario – a través del conocimiento mutuo, el diálogo fecundo y la acción en común.

**CAPÍTULO II: Constitución**

3. La JACAL está conformada por 2 (dos) representante de cada una de las distintas asociaciones o instituciones laicales, movimientos o demás realidades eclesiales reconocidas por la autoridad competente que se encuentran presentes en esta arquidiócesis de Rosario.

4. Los mencionados representantes, serán preferentemente quienes detenten la autoridad *ad intra* de cada asociación o institución laical, movimiento y demás realidad eclesial reconocida por la autoridad competente, de manera tal que cuenten con capacidad de decisión.

**CAPÍTULO III: Régimen**

5. La JACAL contará con un *coordinador* y un *secretario* elegidos por mayoría simple de entre sus miembros, quienes serán presentados al Arzobispo de Rosario para su institución en dichos oficios.

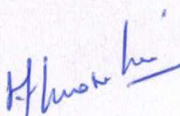
6. El *coordinador* y el *secretario* desempeñarán sus funciones durante el período de 2 (dos) años a contarse desde el momento de su institución, no obstante haya finalizado su mandato como autoridad en su respectiva asociación, institución laical, movimiento o realidad eclesial reconocida por la autoridad competente (cf. n° 4).

7. Serán funciones del *coordinador*:

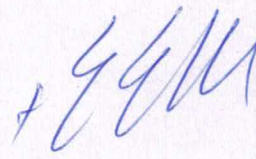
- moderar las reuniones;
- preparar junto al *secretario* el orden del día;
- participar de las reuniones del Consejo Pastoral arquidiocesano;

---

<sup>1</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta Iuvenescit Ecclesia sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia*, 2.



Pbro. Lic. Juan Pablo Masramón  
Canciller



Mons. Eduardo Eliseo Martín  
Arzobispo de Rosario



- canalizar las sugerencias, inquietudes y propuestas de la JACAL ante quien corresponda.

8. Serán funciones del *secretario*:

- llevar adelante un libro de actas en el cual se consigne lo tratado y resuelto en las reuniones de la JACAL;
- elaborar un registro que actualizará periódicamente con los datos de las distintas asociaciones o instituciones laicales, movimientos y demás realidades eclesiales reconocidas por la autoridad competente que se encuentran presentes en esta arquidiócesis de Rosario;
- informar acerca de las reuniones a las Instituciones, movimientos o grupos;
- enviar con anticipación a cada participante de la reunión de la JACAL el orden del día correspondiente;
- participar de las reuniones del Consejo Pastoral arquidiocesano.

#### **CAPÍTULO IV: Forma de actuar**

9. La JACAL cumplirá su misión integrando a las asociaciones o instituciones laicales, movimientos y demás realidades eclesiales reconocidas por la autoridad competente, de tal manera que cada una de ellas pueda expresar sus iniciativas sobre el apostolado laical.

10. Al mismo tiempo, coordinará las iniciativas apostólicas de las asociaciones o instituciones laicales, movimientos y demás realidades eclesiales reconocidas por la autoridad competente, de tal manera que éstas estén integradas en la pastoral arquidiocesana.

11. Despertará y mantendrá en esta arquidiócesis de Rosario la vocación y la misión propia de los laicos, coordinando, fomentando y potenciando el apostolado laical.

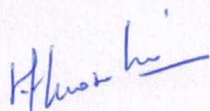
12. Transmitirá, difundirá y llevará a la práctica, todas las orientaciones que el Arzobispo de Rosario le encomiende en el campo del apostolado laical.

13. Transmitirá el sentir y la realidad del laicado arquidiocesano.

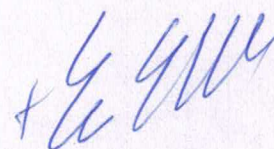
14. Será foro de diálogo, que ayude a profundizar en los grandes retos que la sociedad plantea dentro de la nueva evangelización.

15. Será lugar de encuentro, acogida y escucha, donde se favorezca el intercambio de las diversas experiencias asociativas, se fomente la unidad y la fraternidad, se anime y se motive para la tarea misionera en el mundo.

16. Dará a conocer la riqueza de carismas laicales en las parroquias e iglesias de esta arquidiócesis.



Pbro. Lic. Juan Pablo Masramón  
Canciller



Mons. Eduardo Eliseo Martín  
Arzobispo de Rosario



17. La JACAL se reunirá en la sede del Arzobispado de Rosario, sito en calle Córdoba 1677 de la ciudad de Rosario.

18. La JACAL se reunirá bimestralmente y sus fechas serán publicadas en el calendario pastoral arquidiocesano.

19. El Señor Arzobispo – cuando las circunstancias así lo requieran – podrá convocar a la JACAL para una reunión extraordinaria.

20. La modificación del presente *Estatuto* es potestad del Arzobispo de Rosario, así como también – observando lo que se debe observar – su interpretación y la posible dispensa de alguno de sus artículos.



Mons. Eduardo Eliseo Martín  
Arzobispo de Rosario

Pbro. Lic. Juan Pablo Masramón  
Canciller